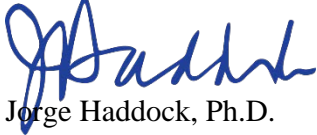


4 de febrero de 2021

El Presidente
de la
Universidad de
Puerto Rico

A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA



Jorge Haddock, Ph.D.

**IMPLEMENTACIÓN DE ORDEN EJECUTIVA DEL GOBIERNO DE
PUERTO RICO SOBRE DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA
ANTE EL AUMENTO DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN
PUERTO RICO**



El 25 de enero de 2021 el gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia, emitió el Boletín Administrativo 2021-013, Orden Ejecutiva, Declarando un Estado de Emergencia ante el Aumento de Casos de Violencia de Género en Puerto Rico. Particularmente, se ordenó el establecimiento de medidas dirigidas a prevenir y erradicar esta conducta en nuestra sociedad.

Conforme surge de la OE-2021-013, la cual se incluye, el Gobierno de Puerto Rico ha establecido como parte de su política pública “darle prioridad a la prevención y atención de la violencia de género en todas sus manifestaciones, tales como la violencia física, así como el maltrato emocional y psicológico, el acecho, el acoso y hostigamiento sexual en cualquier escenario, incluyendo en el empleo”. En atención a ello, se nos ha encomendado a los servidores públicos formar parte de la primera línea de defensa en contra de la violencia de género.

La Universidad está comprometida con tomar acciones concretas para erradicar la violencia de género, por ende, respaldamos la política pública del Gobierno de Puerto Rico para atender este problema en todas sus manifestaciones. En atención a ello, nombramos a la doctora Carolyn J. Mercado Rosado como Monitora de Seguridad para Estudiantes y Empleados. De igual forma, actualizamos y sometimos para la consideración y aprobación de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico el “Protocolo Institucional de la Universidad de Puerto Rico para la Prevención y el Manejo Adecuado de Situaciones de Violencia Doméstica en el Lugar de Trabajo” y la “Política Institucional de la Universidad de Puerto Rico para el Manejo de Situaciones de Discrimen por Razón de Sexo o Género y las Conductas Constitutivas de Hostigamiento Sexual, Violencia Sexual, Violencia Doméstica, Violencia en Cita y Acecho” atemperadas ambas a la legislación estatal y federal reciente.

Continuaremos atendiendo este asunto con firmeza. En atención a lo anterior, se ha instruido a los rectores del sistema universitario a que tomen aquellas medidas a nivel de sus recintos y unidades institucionales para cumplir a cabalidad con lo dispuesto en la Orden Ejecutiva. Asimismo, encomendamos la activación de los comités y coordinadores de Título IX, a los procuradores de estudiantes y las oficinas de apoyo al estudiante y empleado para que, con su conocimiento y experiencia, brinden el apoyo requerido.

Administración Central
Jardín Botánico Sur
1187 Calle Flamboyán
San Juan, Puerto Rico
00926-117
(787) 250-0000
Fax (787) 250-6120

A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Página 2

4 de febrero de 2021

También exhortamos a la Clínica de Asistencia Legal de la Escuela de Derecho del Recinto de Río Piedras a colaborar con el Comité de Prevención, Apoyo, Rescate y Educación de la Violencia de Género (PARE) del gobierno central. Agradecemos la disposición del rector del Recinto de Río Piedras, Luis A. Ferrao Delgado y la decana de la Escuela de Derecho, Vivian I. Neptune Rivera. Estamos seguros de que también contaremos con el apoyo de las organizaciones universitarias que han luchado para erradicar este problema.

Desde la Administración Central de la UPR, la Monitora de Seguridad para Estudiantes y Empleados estará a cargo de unificar aquellas iniciativas que considere para su implementación en conjunto. Además, procurará expandir los programas de capacitación y adiestramiento a estudiantes y empleados. También consideraremos la integración de herramientas tecnológicas para reforzar las medidas.

Cabe destacar que, según se desprende de la Orden Ejecutiva, la Ley Núm. 158-2020 estableció que “[a] partir del 1 de julio de 2021, cada agencia, organismo, subdivisión y corporación pública del Gobierno de Puerto Rico, tendrá la obligación de identificar en su presupuesto una partida específica para el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres que incluya programas de prevención, orientación, protección y seguridad para las mujeres”. Asimismo, dispuso que “[l]as agencias del Gobierno que reciban fondos federales dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres, tendrán la obligación de anunciar la disponibilidad de los fondos para someter propuestas en o antes de noventa (90) días posteriores al recibo de la asignación como recipiente de los fondos. A partir de la fecha del aviso, la agencia recipiente tendrá noventa (90) días para el recibo, análisis, adjudicación, notificación y cualquier procedimiento necesario para la otorgación de los fondos a las agencias y organizaciones sin fines de lucro que hayan sometido propuestas”.

A tenor con el decreto del honorable gobernador de Puerto Rico, la Oficina de Prensa y Comunicaciones de la Administración Central, junto a las oficinas homólogas de las unidades y recintos, llevarán a cabo una campaña informativa institucional para orientar y concienciar sobre este problema que causa tanto daño a la mujer y a nuestra sociedad. Debo mencionar que dada la importancia y urgencia del Comité PARE, procedí a recomendarle a la Secretaria del Departamento de la Familia que el representante académico ante el mismo sea un docente de nuestra institución. Tengo la certeza que, de contar con la oportunidad de tener participación, la Universidad estará bien representada y brindará un aporte significativo para aunar esfuerzos y erradicar la violencia de género.

Cada unidad será responsable de mantener un informe semestral sobre el cumplimiento de la Orden Ejecutiva.

Las directrices antes expresadas son de estricto cumplimiento, por lo que he instado a los rectores a que procedan conforme a las mismas.

Contamos con el respaldo de toda la comunidad universitaria.

Anejo